

que iniciaron dicho periodo de prueba, que se considerara como de servicio a todos los efectos.

7.ª En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Lérida, 28 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe, Antonio García.—5.450.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Geología aplicada (Mineralogía, Petrografía, Edafología e Hidrografía)» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago

Vistos los recursos interpuestos al amparo de lo dispuesto en el artículo septimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 por don Luis Josafat Alias Pérez y don José Cardus Aguilar contra la Resolución de esta Dirección General de 26 de agosto de 1963, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 24 de septiembre del corriente año, por la que se les declaró excluidos de las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Geología aplicada (Mineralogía, Petrografía, Edafología e Hidrología)» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, convocadas por Orden de 4 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Teniendo en cuenta que los motivos alegados por los interesados en sus respectivos recursos justifican fundadamente su derecho a tomar parte en los ejercicios de la mencionada oposición y que al interponer estos han quedado subsanados los defectos observados al formular su solicitud de concurrir a la misma que, en principio, fueron causa de su exclusión.

Esta Dirección General, estimando los recursos de referencia, ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones convocadas para la provisión de la mencionada cátedra, los siguientes opositores:

Don Francisco Guitián Oja,
Don Luis Josafat Alias Pérez
Don José Cardus Aguilar.

Lo que digo a V. S. para su conocimientos y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1963.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Junta de Gobierno de la Escuela de Organización Industrial en el concurso de méritos para provisión de plazas de Profesores titulares de la misma, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto de 1963.

Esta Junta de Gobierno, dando cumplimiento a los artículos números 15 y 16 del vigente Reglamento de la Escuela y de acuerdo con lo establecido en el apartado quinto de la Resolución de 5 de julio del presente año que convocó el citado concurso de méritos, ha resuelto:

Primero.—Nombrar Profesores titulares por un plazo de cinco años a los siguientes señores para las materias que a continuación se indican:

Para la materia «Administración de Salarios», don Alberto Pintado Fe.

Para la materia «Controles Cuantitativos y Finanzas», don Ramon Leonato Marsal.

Para la materia «Organización de la Producción», don Alfredo Mirat Femenia.

Segundo.—De acuerdo con lo que se dispone en el punto sexto de la convocatoria, los citados señores deberán aportar los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento legalizada para los nacidos fuera del término municipal de Madrid.

b) Título de enseñanza superior expedido por la Facultad, Universidad o Escuela Especial de los que solicitan en el artículo 32 del Reglamento de la Escuela.

c) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados del Ministerio de Justicia.

d) Certificado médico acreditativo de carecer de defecto físico o mental para el ejercicio de las funciones docentes.

e) Declaración jurada de adhesión a los principios fundamentales del Estado.

f) Certificación expedida por un Organismo oficial, Corporación o Colegio Profesional, en su caso, que acredite estar en posesión de la condición requerida en el apartado e) del punto segundo de la convocatoria.

Tercero.—Una vez cumplida la condición anterior se procederá por esta Escuela a firmar con cada uno de los Profesores indicados el correspondiente contrato de servicios, de conformidad con lo que se dispone en el apartado octavo de la convocatoria.

Madrid, 29 de octubre de 1963.—El Vicepresidente, Alejandro Suárez.

RESOLUCION de la Comisión Nacional de Productividad Industrial por la que se declara desierto el concurso-oposición para proveer una vacante de Auxiliar taquímeconografía en la Escuela de Organización Industrial.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición celebrado por Resolución de 30 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» num. 116) para proveer una vacante de Auxiliar taquímeconografía en la plantilla de la Escuela de Organización Industrial.

Esta Presidencia, de conformidad con lo que se determina en el apartado noveno de la convocatoria, ha resuelto:

Declarar desierto el referido concurso por haber resultado no apta la única aspirante admitida.

Madrid, 21 de octubre de 1963.—El Presidente, P. D. Angel de las Cuevas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Tarragona por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición libre para proveer seis plazas de Oficiales de la Escala Técnica Administrativa y Tribunal que ha de juzgar la misma.

Lista de aspirantes admitidos a la oposición convocada en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, números 163 y 162, de fechas 1 de agosto y 11 de julio próximo pasado, respectivamente, y Tribunal que ha de juzgar la misma:

1. Juan Escarcellé Domenech.
2. Maria Teresa Civit Mirat.
3. Pedro Antonio de Mantaras y Ledo.
4. Antonia Diaz Alsina.
5. Maria Eugenia Melinuevo Sales.
6. Julio Valderrama Espinosa.
7. Maria Teresa Roset Mesures.
8. Carlos Mann Diez.
9. Maria Victoria de la Muela Cuenca.
10. Rosario Fortuny Pascual.
11. Amadeo Folch Francesch.
12. Evelio Villuendas Gibert.
13. Buenaventura Viader Marzáll.
14. Manuel Rodriguez de la Torre.
15. Onofre Peralta Argente.

Tribunal

Presidente: Ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación, o Vicepresidente de la misma, o Diputado en quien delegue.

Vocales: Ilustrísimo señor don Rafael Lluís Anchorena, Jefe Superior de Administración, Secretario del Gobierno Civil, designado en representación de la Dirección General de Administración Local; Ilustrísimo señor don Antonio Brunet de Gayán, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media, en representación del Profesorado oficial; Ilustrísimo señor don Roberto Romani Calafat, Letrado del Cuerpo Técnico de la Hacienda Pública y Abogado del Estado, sustituto; Ilustrísimo señor don Emi-

En Tortosa Mella, Abogado, Secretario de la excelentísima Diputación Provincial, e ilustrísimo señor don Arturo Baixauli Morales, Profesor Mercantil e Interventor de Fondos Provinciales de la excelentísima Diputación.

Secretario: Don Alfonso Ferrer Rodruu, Jefe del Negociado de Personal.

Lo que se hace publico en este diario oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, y bases de la convocatoria.

Tarragona, 22 de octubre de 1963.—El Presidente, Antonio Soler Meray.—El Secretario, Emilio Tortosa Mollá.—5.460.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Arenys de Mar por la que se anuncian oposiciones para proveer una vacante de Auxiliar administrativo de esta Corporación.

Convocatoria a oposiciones a una vacante de Auxiliar administrativo, puesta a disposición de este Ayuntamiento por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, con arreglo a las siguientes bases:

- 1.ª Dotación de la plaza: Sueldo anual de 16.000 pesetas, retribución complementaria de 16.000 pesetas y dos pagas extras.
- 2.ª Requisitos de los opositores: Ser español, tener dieciocho años y no exceder de los treinta y cinco, carecer de las causas de incapacidad enumeradas en el artículo 36 de Funcionarios de Administración Local, buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico, ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional. Los opositores del sexo femenino acreditarán el cumplimiento del Servicio Social o la exención del mismo.

Los opositores que deseen ser incluidos en la Orden ministerial de 22 de enero del 51, epígrafe d), deberán solicitarlo y acreditarlo documentalmente. El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

El Tribunal quedará constituido de conformidad con el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los ejercicios de la oposición y cuestionario para el tercer ejercicio se ajustarán a lo que se dispone en la Circular de 24 de junio de 1953 en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27.

Para lo no previsto en estas bases se estará concretamente a lo que prescriben los artículos 8.º al 13 del Reglamento sobre el Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Contra estas bases pueden interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.335.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Prat de Llobregat por la que se anuncia concurso para la provision de cuatro plazas de Auxiliares Administrativos vacantes en la plantilla municipal.

Por la presente se anuncia concurso para la provision en propiedad de cuatro plazas de Auxiliares Administrativos vacantes en la plantilla municipal de este Ayuntamiento.

Las plazas están dotadas con el sueldo base de 16.000 pesetas anuales y una retribución anual de 16.000 pesetas y dos pagas extraordinarias, con los demás derechos y obligaciones inherentes al cargo.

Las bases y ejercicios para la oposicion fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 249, de 17 de octubre de 1963.

Prat de Llobregat, 25 de octubre de 1963.—El Alcalde.—5.449.

RESOLUCION del Cabildo Insular de Lanzarote por la que se convoca para la realización de los ejercicios de la oposición a los aspirantes admitidos a las oposiciones para la provision en propiedad de dos plazas de Auxiliares de Contabilidad y se señalan día y lugar para el comienzo de los ejercicios.

Por el presente se convoca a los señores aspirantes admitidos a la oposición para la provision en propiedad de dos plazas de Auxiliares de Contabilidad vacantes en la plantilla del excelentísimo Cabildo Insular de Lanzarote para el comienzo de los ejercicios de la oposición, a fin de que hagan su presentación a tal fin en el salón de sesiones de la Corporación el próximo día 18 de noviembre, a las doce horas.

Arrecife, 25 de octubre de 1963.—El Secretario.—5.452.

III. Otras disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 2763/1963, de 31 de octubre, por el que se resuelve el conflicto de atribuciones surgido entre los Ministerios de Agricultura y de Obras Públicas con motivo de un expediente seguido por la Comisaría de Aguas del Ebro a don Luis Casanovas, por extraer aridos del cauce del río Cinca.

En las actuaciones practicadas con motivo de conflicto de atribuciones suscitadas entre los Ministerios de Agricultura y de Obras Públicas a consecuencia del expediente seguido por la Comisaría de Aguas del Ebro a don Luis Casanovas, con motivo de extraer aridos del cauce del río Cinca; y

Resultando que el Servicio de Guardería Fluvial cursó a la Comisaría de Aguas del Ebro, en treinta de enero de mil novecientos sesenta y tres, una denuncia contra don Luis Casanovas, por extraer aridos del cauce del río Cinca sin autorización del mencionado Organismo, y que el señor Casanovas en el momento procesal oportuno alegó en su descargo que contaba con el permiso del Patrimonio Forestal del Estado;

Resultando que el modelo impreso utilizado por dicho Organismo forestal para conceder los citados permisos incluye la siguiente nota: «Esta autorización es válida para terrenos de propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, y cuando se trate de zona considerada como cauce público el adjudicatario deberá proveerse además del permiso reglamentario en el Servicio correspondiente»;

Resultando que la Comisaría de Aguas del Ebro, de acuerdo con el dictamen de la Abogacía del Estado, elevó al Ministerio

de Obras Públicas un escrito razonado sobre la posible existencia de un conflicto de atribuciones con el Ministerio de Agricultura y que el Ministerio de Obras Públicas, previo informe de la Asesoría Jurídica, promovió conflicto de atribuciones con el Ministerio de Agricultura el día seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres argumentando que, a la vista del artículo treinta y cuatro de la vigente Ley de Aguas, son de dominio público los alveos o cauces naturales de los ríos en la extensión que cubren sus aguas en las mayores crecidas ordinarias, y del doscientos veintiséis del propio texto, según el que la policía de las aguas públicas, riberas y zonas de servidumbre están a cargo de la Administración y la ejercerá el Ministerio de Obras Públicas, y demás preceptos que considero aplicables por entender que la concesión de autorizaciones para extraer gravas y arenas del lecho de un río es materia de la competencia de la Comisaría de Aguas de la cuenca fluvial correspondiente, puesto que al Ministerio de Obras Públicas toca la policía de los cauces y riberas, si bien en aquellos tramos de ríos en que por aplicación de la Ley de dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y uno ha tomado posesión el Patrimonio Forestal del Estado, procediendo a su repoblación y constituyendo con el terreno así segregado un monte catalogado de utilidad pública podría sostenerse que la concesión de autorizaciones para aprovechar gravas y arenas en dichas riberas es atribución de los Ingenieros Jefes de las Brigadas del Patrimonio Forestal; pero ello no obstante, la incorporación de las riberas al dominio del Patrimonio no les hace perder el carácter de parte integrante del cauce del río, ya que continúan ubicadas dentro del lecho de las avenidas ordinarias, por lo que si bien sujetas esas porciones de cauces a la policía encomendada al ramo de Aguas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas; si bien al pasar en ciertos aspectos tales terrenos al ramo de Montes acaso sea necesaria la doble autorización de los Organismos encargados de la policía de aguas y cauces y de aquellos